



# COMUNICADO EXTERNO

CÓDIGO: PA-07-R09  
 VERSIÓN: 02  
 VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: 1 de 1

OSG 184

Medellín, octubre 15 de 2014

**Radicado:** R 201400489832  
**Fecha:** 2014/10/15 3:28 PM  
 Tipo: OFICIO  
 EDUARDO MUNOZ LUNA



Doctor  
**FELIPE ANDRÉS GIL BARRETO**,  
 Secretario de Educación  
 Gobernación de Antioquia  
 Ciudad

Asunto: Reprogramación citación de la Asamblea Departamental de Antioquia.

Cordial Saludo Señor Secretario:

Para su conocimiento, me permito comunicarle que la citación formulada mediante oficio OSG 181 de octubre 10 de 2014, se ha reprogramado, para el día martes 28 de octubre del corriente año, a las 9:00 a.m.

Atentamente,

*Gustavo Restrepo Guzman*  
**GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMAN**  
 Secretario General

Proyectó: Blanca Cecilia Henao C.



Calle 42 No. 52-186 CAD La Alpujarra Teléfono 3839615 Fax: 3839603

[www.asambleadeantioquia.gov.co](http://www.asambleadeantioquia.gov.co) Medellín - Colombia

Asamblea Departamental





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación



Medellín, 24/10/2014

Doctor  
GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN  
Secretario General  
Asamblea Departamental de Antioquia  
Medellín

Asunto: Respuesta a los radicados R 201400484579 y R201400489832 del 10 y 15 de octubre de 2014, respectivamente.

Cordial saludo:

En atención a los oficios de la referencia, me permito remitirle en documento anexo las respuestas a los interrogantes planteados en la proposición presentada por los Diputados Adolfo León Palacio Sánchez y Juan Esteban Villegas Aristizábal, con la adición de los Diputados Jorge Alberto Gómez Gallego y Héctor Jaime Garro Yepes en la sesión plenaria el 17 de junio de 2014 y reprogramada para el 28 de octubre de 2014.

Lo anterior para que obre en la sesión para la cual fui citado; quedo atento a cualquier requerimiento adicional por parte de su Despacho.

Atentamente,

FELIPE ANDRES GIL BARRERA  
Secretario de Educación de Antioquia

Anexo: Informe de respuestas al cuestionario.

FGILB



Secretaría de Educación

Calle 42 B 52 - 106 Piso 4, oficina 128 - Tels: (4) 3839265  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal 050015

*Alonso M*  
Oct 24-14  
4:00pm



# EL POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID RESPUESTA A INTERROGANTES DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

## INTRODUCCIÓN

Aparte de agradecer a la Corporación, y en particular a los diputados promotores de una citación con el fin de poner en el escenario de la Asamblea la situación actual de la Institución, queremos avanzar en elementos que estamos seguros contribuirán a entender la Institución en toda su dimensión, y procurar con ello la toma de decisiones que contribuyan a hacer del Politécnico la Institución que realmente necesita el Departamento de Antioquia.

Para el efecto iniciamos la presentación con algunas reflexiones sobre el carácter de la Institución, que seguramente es conocido por muchos de ustedes, el cual servirá de contexto para las respuestas que podemos dar al cuestionario formulado.

### 1. EL CARÁCTER DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO JAIME ISAZA CADAVID:

Como es de conocimiento de todos, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, *“garantiza la autonomía Universitaria”*, lo que le da la facultad de *“regirse por los propios estatutos, de acuerdo con la ley”*.

Es la ley 30 de 1992 la que desarrolla y reglamenta esta autonomía de las Instituciones de educación superior, define muy claramente dos tipos de Instituciones de Educación superior, con respecto al grado de autonomía:

**Las Universidades propiamente dichas**, a las cuales se les reconoce autonomía como: *“el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional (art 28).*

**Las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, las Instituciones Técnicas profesionales**, a las cuales les reconoce autonomía en términos de a) Darse y modificar sus estatutos, b) Designar las autoridades académicas y administrativas, c) Crear y desarrollar programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión e) seleccionar y nombrar docentes lo mismo que a sus alumnos f) adoptar el régimen de docentes

y alumnos. g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional. (art 29)

No obstante lo anterior, el artículo 57 de la misma ley establece que: ***Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo y en el parágrafo señala que: "Las instituciones estatales u oficiales de Educación Superior que no tengan el carácter de universidad según lo previsto en la presente Ley, deberán organizarse como Establecimientos Públicos del orden Nacional, Departamental, Distrital o Municipal"***.

Sin embargo, el parágrafo del artículo 62, al establecer la dirección de las instituciones de educación superior que no son universidad las asimila (casi literalmente) a la de las universidades. En particular, señala que: *"La integración y funciones de estos Consejos serán las contempladas en los artículos 64, 65, 68 y 69 de la presente Ley"*. Es decir, la prácticamente la misma integración y funciones establecidas para las Universidades, entendidas como entes autónomos.

Esta aparente ambigüedad de la norma en lo tocante a la autonomía, ha venido siendo aclarada en diversas sentencias de la Corte constitucional:

La sentencia C506 de 1999, declara inexecutable el nombramiento de los rectores de estos entes por el Presidente, el gobernador y el Alcalde, como estaba estipulado en la ley 30 de 1992. Ésta debe realizarse, según esta sentencia, por los Consejos Directivos, como en las Universidades

La sentencia C475 de 1999 declara la inexecutable de la aplicación de la ley 443 de 1998, en lo que hace referencia al carácter de los cargos de Rector, Vicerrector y Decano de las instituciones de educación superior como diferente a la establecida para **los entes universitarios autónomos**. *"Igualmente, nada obsta para que, en virtud de la misma autonomía, se establezca que los cargos directivos puedan ser de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando dicha determinación, emane de la comunidad universitaria"*

La Sentencia 506 e 1999, al referirse a la facultad del Presidente, el Alcalde o el Gobernador para designar al "rector de las instituciones estatales que no tienen el carácter de universidad", afirma: *"Efectivamente, la existencia teórica o fáctica de instituciones de educación superior que no sean autónomas, además de constituir una flagrante violación de la autonomía universitaria que proclama el artículo 69 de la carta política, comportaría abierto desconocimiento de categórica jurisprudencia de esta corte, acerca de su significado y alcance"*

Sentencias, como C195 de 1994, C589 de 1997, C220 de 1997, entre otras han desarrollado ampliamente el concepto de autonomía universitaria en el sentido planteado en las sentencias anteriormente citadas.

De las anteriores consideraciones, podría concluirse que el carácter de “establecimientos públicos” conferido las Instituciones de educación superior estatales que no tengan el carácter de “entes universitarios autónomos” está revestido de características especiales en tanto las sentencias de la corte han venido otorgando a las mismas una autonomía, que si bien es diferente del de las universidades, permite concluir que también existen diferencias con los establecimientos públicos, tomados de manera general.

Por lo tanto:

- a) No es completamente cierto que el Politécnico Jaime Isaza Cadavid es de “propiedad” de la gobernación, lo que sería una violación de la autonomía consagrada en la constitución y la ley. Es más bien una institución “adscrita” a la Gobernación.
  - b) El Rector de la Institución no es designado, ni “depende” del gobernador, puesto que su nombramiento se deriva de un Consejo Directivo, presidido por el Gobernador quien es sólo uno de los 9 miembros reglamentarios (ley 30 de 1992).
  - c) Las decisiones internas de la Institución son tomadas por sus órganos de dirección: Consejo Directivo, Consejo Académico y Rector. Y deben responder a su carácter de establecimiento público, en los que no les es aplicable la autonomía de los entes autónomos.
  - d) Lo anterior no exime a la Gobernación de responsabilidades en la financiación, que en principio debieron haber sido definidas desde su creación, como tampoco la exime de la responsabilidad de establecer el control de tutela establecido para los establecimientos públicos, ya que en este campo la autonomía solo se aplica a las Universidades consideradas “entes autónomos” (caso de la Universidad de Antioquia)
2. **Preguntas 1 y.2:** *“¿Es conocedor el Señor Secretario del Departamento de Antioquia de la situación que atraviesa el Politécnico Jaime Isaza Cadavid? ¿Qué medidas ha implementado la Gobernación de Antioquia y su Secretaría de Educación para atender esta situación del politécnico, habida cuenta de su propiedad y, desde luego está bajo su responsabilidad?”*

Cerca de 3 años asistiendo regularmente a las sesiones del Consejo Directivo nos han brindado la posibilidad de alcanzar un conocimiento de la Institución, que al mismo tiempo nos ha permitido hacer importantes intervenciones con miras a resolver a futuro las dificultades por las que ha atravesado la Institución históricamente. Estos son algunos elementos de nuestro diagnóstico y las intervenciones realizadas:

**A. El Politécnico Jaime Isaza Cadavid, históricamente ha tenido un tratamiento, de una “entidad dependiente de la gobernación” (tal como correspondía a estas entidades antes de la Constitución del 91), situación que la ha llevado a una condición muy compleja en materia presupuestal:**

Como se puede apreciar, los aportes, que la Gobernación hace a la Institución han estado caracterizados por una incertidumbre que deteriora inmensamente su capacidad para planear el futuro. El crecimiento de los “aportes ordinarios”, como se observa en la tabla siguiente, entre el año 2009 y el 2012 crecen sólo un 8%. Igualmente en el año 2009, el Consejo Directivo resuelve congelar las matrículas y hacer un descuento del 20% en la misma el cual (seguramente estimado el costo de esta medida por parte del Consejo), es compensado por la Gobernación con un aporte de 4.900 el primer año, que sube a 9086 en el año 2010, y ahí se “congela” hasta el 2012. Además se asignan recursos por un concepto de “Aportes extraordinarios”, que fluctúa, sin explicaciones, de ninguna naturaleza sobre su razón y el destino.

INGRESOS						
CONCEPTO	2009	2010	2011	2012	2013	2014
APORTES EXTRAORDINA	6.541.000	5.005.000	1.564.000	10.000.000	4.873.000	5.045.000
APORTES ORDINARIOS	13.082.000	13.694.000	14.148.000	14.148.000	24.397.000	25.358.000
APORTE CONG DE MATR	2.540.000	4.138.000	4.283.000	4.285.000	0	0
APOR 20% DE DCTO MAT.	2.365.000	4.948.000	5.027.000	5.027.000	0	0
	<b>24.530.009</b>	<b>27.787.010</b>	<b>25.024.011</b>	<b>33.462.012</b>	<b>29.272.013</b>	<b>30.405.014</b>

Para corregir esta situación en la que el “presupuesto ordinario” está prácticamente congelado, lo que lleva a depender de los “recursos extraordinarios” que aparte de entorpecer de la planeación institucional, pone a la institución en condición de súplica permanentemente ante las autoridades para obtener los recursos de funcionamiento, el Gobierno departamental presentó a la Honorable Asamblea un proyecto de Ordenanza, que luego, con el apoyo de ésta, se convierte en la ordenanza 73 de 2013, y que busca:

- Establecer como “base presupuestal” lo que se había recibido por aportes ordinarios, y por rebaja y congelación de matrículas, pero además indexándolo a futuro en el IPC más 2 puntos. Ésta que es una prerrogativa de la que gozan, hasta ahora, sólo las universidades desde la ley 30 de 1992 (sin los dos puntos adicionales al IPC), se constituye para el Politécnico en una certidumbre para su planeación a futuro.

- Generar un estímulo para el crecimiento de la institución en las regiones, aportando, adicionalmente un apoyo de \$1.500.000 por cada estudiante adicional a la matrícula actual.
- Deja abierto el espacio de "recursos extraordinarios", para la financiación mediante proyectos, las necesidades que tenga la Institución para su crecimiento, pero que no impliquen gastos recurrentes.

Queda de esta manera la Institución con un mecanismo claro de asignación presupuestal que le permite planear su funcionamiento con recursos ciertos, y acceder a proyectos financiables con base en las posibilidades presupuestales. En este punto concreto, los recursos extraordinarios se inscriben los 4.873.000 del año 2013, y los 5.045.000 asignados con recursos de regalías para los laboratorios de la sede de Apartadó, y para la compra de laboratorios móviles, con el fin de fortalecer la calidad en los programas que se lleven a las regiones (desafortunadamente estos recursos, planeados desde 2013, todavía no se han ejecutado)

***B. La Gobernación tiene elementos serios para concluir, que la Institución viene de tiempo atrás con serios problemas en el manejo de su contratación, que puede estar incidiendo en la situación actual. Estos elementos fueron planteados en el proceso de elección del Rector a fines de 2013, y llevaron al Presidente y al representante profesoral a apartarse de la decisión mayoritaria del Consejo Directivo de ratificar al Rector. Estos elementos, expresados claramente en comunicación dirigida los miembros del Consejo se resumen en (se anexa copia de la comunicación)***

- La contratación realizada en el 2011, con el objeto de "Suministrar un modelo de servicios para la implementación del sistema de gestión y administración de los fondos de servicios educativos (1.920) de conformidad con el Decreto 4791 de 2008, Directiva MEN 12 de 2008." En la que la Contraloría establece un presunto daño patrimonial en cuantía de \$7.872.023.600 por los pagos realizados al contratista. La observación continúa con un alcance fiscal por valor de \$7.872.023.600 y presunto alcance disciplinario y penal". Esta situación ha llevado a la gobernación a demandar a la Institución por este incumplimiento, y de acuerdo con los hallazgos de la contraloría.
- El reiterado incumplimiento al contrato celebrado con la Secretaría de educación (2011) para realizar la interventoría de distintas obras en instituciones educativas del departamento, muchas de las cuales, por ese incumplimiento todavía padecen graves problemas para los estudiantes y los maestros, que no ha sido posible subsanar debido el incumplimiento con este contrato.

- Otras denuncias allegadas al presidente (se citan en la comunicación) sobre posible incumplimiento a otras contrataciones.

Pero igualmente estas debilidades se han hecho visibles en distintos informes realizados por la oficina de control interno de la Institución. No obstante las reiteradas solicitudes del presidente de que estas observaciones de control interno sean expuestas en el Consejo Directivo, donde la dirección de la Institución podría igualmente exponer sus argumentos, esta solicitud no ha encontrado respuesta.

No obstante lo anterior, durante el año 2013 la Gobernación realizó contratos no sólo en la Secretaría de Agricultura y en el programa Maná, sino que le ha abierto un espacio importante en un campo nuevo para la Institución, al invitarla a participar en programas de formación técnico laboral, en donde la financiación total se hace a través del programa Jóvenes con Futuro

***C. En cuanto a la forma como se construye, se ejecuta y se informa sobre el presupuesto, se han hecho varias intervenciones en las reuniones del Consejo Directivo:***

En el acta 03 de mayo del 2014, consta que, el presidente informa al Consejo sobre algunos asuntos, derivados del análisis del informe financiero, que se deben precisar en este informe (se anexa documento: "Politécnico Jaime Isaza Cadavid. Estados financieros):

- Se informa de un crédito con Banco de Bogotá por valor de \$10.000.000.000 a una tasa de DTF más 4.6 puntos, pagaderos con los recursos de estampilla del Politécnico. Sin embargo a 31 de diciembre de 2013, el saldo de la cuenta está en 15.000.000.000. No se informa sobre la razón de este incremento de \$5.000.000.000.
- Existe un saldo en "otros activos" por valor de \$1.166.535.000 que corresponden a "sueldos y salarios pagados por anticipado". No aparece ninguna aclaración de este pago.
- En ese mismo informe se revela que el 46% del activo corriente está representado en el Efectivo (cuentas de bancos) y de éste el 70% se encuentra en cuenta corriente.
- En el patrimonio institucional se menciona un déficit en el período 2102 por \$25.019.623 por mayores costos de "gastos operacionales". La mayor afectación de debió a la proporción del gasto "salarios y sueldos", y a unas cuentas por cobrar antiguas, a las cuales no se realizó el recaudo.

Se recomienda:

- Ampliar las notas de los estados financieros para explicar muchas de estas cifras, que no aparecen justificadas.
  - Desde antes del 2010 hay un problema de interface de la operación de muchas dependencias, lo que demanda conciliaciones y registros manuales de la información, lo que implica un riesgo". Se sugiere "implementar un sistema de información que integre las áreas de la institución Universitaria, que permita consolidar la información en un solo ambiente, sin necesidad de interfaces"
- Constantemente se han hecho observaciones a la Institución sobre el hecho reiterativo de sólo garantizar presupuestalmente el pago a los docentes y empleados hasta el mes de septiembre (especialmente en el caso de los profesores de cátedra, cuyos contratos, de entrada, se realizan por 9 meses o menos). La última observación la hizo el Secretario en el Consejo Directivo del 3 de febrero de presente año. Ante las preocupaciones manifestadas con las dificultades presupuestales para el 2014 el Secretario planteó que "la nómina no puede involucrarse en el déficit" por los riesgos de paralizar la institución. A ello el Señor Rector respondió: "Es muy buena la observación del Dr Gil Barrera" y acepta la necesaria revisión del asunto. Es lamentable que en este año se hayan realizado contratos a los profesores de cátedra, que luego han tenido que ser prorrogados por 15 días o menos, una situación absolutamente inconveniente, que se debió haberse previsto desde comienzo del año cuando se aprobó el presupuesto.
  - En la elaboración del Plan de Acción para el presente período la Presidencia y algunos miembros del Consejo, nos opusimos a que éste fundamentara muchos de sus objetivos en unos recursos inciertos como son los "aportes extraordinarios". Esto llevó a un debate de casi un mes para lograr que el Plan aprobado se hiciera soportado por unos recursos ciertos.
  - Igualmente en la destinación de los recursos por CREE para el presente año por \$1.191.000, se pidió que fueran asignados a programas prioritarios del Plan de acción, y sobre todo a atender las dificultades planteados por los estudiantes en el pasado movimiento estudiantil. Al parecer se hizo de esa manera.

**D. Estructura organizativa de la entidad.** La aplicación de la sentencia C506 de 1999, no trajo consigo una revisión completa de la estructura organizativa de la institución sino que, exceptuando el nombramiento del Rector que pasa a ser facultad del Consejo Directivo, el resto de la

estructura se conserva jerarquizada a la manera de un establecimiento público que no goza de la autonomía, restringida por cierto. que le ha reconocido la Corte Constitucional.

**E. Tal vez el indicador donde más debe tenerse cuidado a futuro es en el costo de servicios personales, transferencias, etc. Si se observa el porcentaje que representa este rubro en el presupuesto Institucional (excluyendo los ingresos y egresos por extensión, porque en general estos tienden a distorsionar el presupuesto, dado el alto porcentaje que se gasta en la ejecución del propio convenio), se encuentra que es un porcentaje bastante alto, y que tiene algunos periodo saltos significativos, como se muestra en la gráfica:**

AÑO	COSTO PERSONAL	INGRESOS	
2008	34.249.580	54.107.000	63%
2009	39.746.957	64.973.000	61%
2010	41.905.228	68.423.000	61%
2011	45.678.460	70.114.000	65%
2012	49.935.703	96.326.000	52%
2013	52.855.220	85.031.718	62%
2014	54.483.371	76.550.270**	71%

- \*Se excluyen los ingresos por extensión

- Pregunta 3** *“Informe por favor a la Asamblea Departamental cómo han sido los desembolsos de los recursos que debe hacer el Departamento d Antioquia al Politécnico Jaime Isaza Cadavid durante los años 2012, 2013 y 2014”*
- Puede afirmarse que este Gobierno Departamental ha hecho un gran esfuerzo por responder por sus entregas del presupuesto con base en un PAC aprobado a comienzo del año, cosa que no era de ocurrencia en años anteriores, cuando la mayoría del presupuesto era entregado a final del año. No obstante las dificultades de tesorería que no siempre permiten ajustarse totalmente al PAC, la Gobernación ha estado atenta a los requerimientos presupuestales mes a mes, y ha tratado de resolverlos en la medida de sus posibilidades. Las entregas de los aportes en los tres últimos años se ha realizado de la siguiente manera:

2012			
MES	VALOR	FECHA CONTAB	FECHA DE PAGO
ENERO	5.895.140.000	15.05.2012	15.05.2012
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO	1.179.027.498	26.06.2012	27.06.2012
JULIO	1.179.027.917	09.07.2012	13.07.2012
AGOSTO	1.278.501.125	10.08.2012	17.08.2012
SEPTIEMBRE	1.569.344.005	20.09.2012	21.09.2012
OCTUBRE	1.674.316.568	10.10.2012	12.10.2012
NOVIEMBRE	7.310.170.000	07.11.2012	08.11.2012
DICIEMBRE			

2013			
ENERO	4.000.000.000	28.02.2013	28.02.2013
FEBRERO			
MARZO	2.000.000.000	07.03.2013	08.03.2013
ABRIL	2.000.000.000	02.04.2013	03.04.2013
MAYO	2.000.000.000	06.05.2013	07.05.2013
JUNIO	2.767.917.128	05.06.2013	06.06.2013
JULIO	5.000.000.000	17.07.2013	19.07.2013
AGOSTO	900.000.000	05.08.2013	06.08.2013
SEPTIEMBRE	1.989.972.365	04.09.2013	05.09.2013
OCTUBRE	967.855.428	09.10.2013	17.10.2013
NOVIEMBRE	4.873.000.000	13.11.2013	04.12.2013

2014			
ENERO	874.409.225	06.03.2014	07.03.2014
FEBRERO	1.100.000.000	14.03.2014	19.03.2014

MARZO	1.337.204.612	07.04.2014	22.04.2014
ABRIL	1.100.000.000	28.04.2014	30.04.2014
MAYO	1.500.000.000	08.05.2014	09.05.2014
JUNIO	711.246.175 1.500.000.000	Y 06.06.2014 20.06.2014	Y 06.06.2014 Y 27.06.2014
JULIO	2.717.963.503	10.07.2014	25.07.2014
AGOSTO	2.706.186.364	04.08.2014	20.08.2014
SEPTIEMBRE	2.706.186.364	04.09.2014	\$1.000.000.000 el 12 de septiembre. \$706.186.364 el 16 de septiembre y \$1.000.000.000 el 18 de septiembre
OCTUBRE	2.706.186.364	06.10.2014	el 10 de Octubre se cancelaron \$1.706.186.364

5. **Pregunta 4:** *“Sírvese informar a la Asamblea Departamental en qué va el cumplimiento de los acuerdos planteados en un acta suscrita con la comisión de presupuesto de la Asamblea en la cual la Administración Departamental se comprometió a aportar 1,50 por cada 1,00 que obtuviera la Institución mediante su esfuerzo propio”*

El acuerdo pactado en el acta suscrita con la comisión de presupuesto de la Asamblea, en el marco de la aprobación del presupuesto del año 2013 hacía referencia a recursos, obtenidos mediante una gestión propia, que buscaran dar solución al déficit. Para el momento, se planteaba (en comunicación del Director Administrativo, de la Institución, octubre 24 de 2013) la necesidad de incrementar **\$9.000.000.000 para sanear el déficit**. Completamente explicable, porque con base en los acuerdo de 2012 la gobernación se comprometía a aportar \$ 9.000.000.000, **“en los próximos 3 años”**, si la entidad gestionaba recursos por \$6.000.000.000”, y en cumplimiento del primer año aportaba \$4.873.000, con base en el reconocimiento de aproximadamente \$3.000.000.000 por parte de la Institución, que se podían demostrar como producto de la gestión. Pero, no obstante lo anterior, en noviembre 18 de 2013, un mes después, al presentar el proyecto de presupuesto informa que el déficit para el presupuesto del 2014 es de \$15.437.000.000. Esta inconsistencia de las cifras, rompe por completo la confianza en las mismas, y al mismo tiempo con la esperanza de que la medida acordada permitiría solucionar efectivamente el déficit de la Institución.

6. **Pregunta 5:** *“Informe por favor a la Asamblea departamental cuál es el costo de las matrículas del Politécnico Jaime Isaza Cadavid, comparadas con las otras dos instituciones de educación del Departamento de Antioquia: Universidad de Antioquia, y Tecnológico de Antioquia. De la misma forma sírvase entregar esa misma comparación respecto a otras instituciones que ofrecen programas similares en el sector público, incluyendo la Universidad Nacional, el SENA, ITM. También solicitamos información acerca de la comparación de*

*matrículas frente a instituciones del sector privado que ofrezcan programas similares a los del Politécnico”.*

Existen dos dificultades para responder de manera completa esta solicitud: de un lado porque la comparabilidad de la matrícula debe estar en función de la comparabilidad de las instituciones (por ejemplo: El SENA es gratuito totalmente por el origen de los recursos, y la Universidad Nacional y la de Antioquia tienen un componente muy alto de posgrados de maestría y doctorado que no permiten hacer comparaciones, porque no siempre se discriminan las unas y las otras en el presupuesto), y de otro lado, porque existen distintos sistemas de cobro de acuerdo con estrato, nivel o complejidad del programa. Igualmente, es muy compleja la comparabilidad con el sector privado, en donde no existe el subsidio del Estado, y en consecuencia la totalidad de la matrícula es sufragada por el estudiante. Se presenta un cuadro obtenido de la relación de los “ingresos académicos” en los presupuestos de algunas de estas entidades, más cercanas al Politécnico, para el año 2013, comparado con el número de estudiantes del mismo período (según registro SNIES).

Institución	Ingr académico	# de estudiantes	Est /año
Pascual Bravo	7.918.000.000	4.367	1.813.144
ITM	51.366.293.000*	22.909	2.242.188
COLMAYOR	5.147.000.000	2.909	1.769.337
POLITÉCNICO	23.700.000.000	14.017	1.690.804
TECNOLÓGICO	13.300.000.000	9.987	1.331.731

\*Corresponde a la valor presentado como “venta de servicios académicos” en la ejecución del presupuesto 2013, por no encontrarse el dato de “ingresos por derechos académicos”. Esta condición puede presentar alguna deformación de la información por incluir “otros ingresos” diferentes a la matrícula y asociados a ellas.

7. *“Qué gestiones ha hecho la Secretaría a su cargo ante el gobierno Nacional para obtener recursos que permitan sacar al Politécnico del déficit que lo aqueja, y al mismo tiempo permitan apalancar el desarrollo institucional que requiere”.*

Cuantas veces se ha indagado al ministerio por las posibilidades de que las Instituciones educativas de carácter regional, reciban aportes de la nación, la respuesta ha sido la misma: “Los recursos para entregar a las Universidades están regulados por el artículo 86 de la ley 30”:

**ARTÍCULO 86.** *Los presupuestos de las universidades nacionales, departamentales y municipales estarán constituidos por aportes del Presupuesto Nacional para funcionamiento e inversión, por los aportes de los entes territoriales, por los recursos y rentas propias de cada institución.*

*Las universidades estatales u oficiales recibirán anualmente aportes de los presupuestos nacional y de las entidades territoriales, que signifiquen siempre un incremento en pesos constantes, tomando como base los presupuestos de rentas y gastos vigentes a partir de 1993.*

No se niega la posibilidad de que puedan financiarse proyectos, pero los mismos no pueden ser para "gastos recurrentes". En esa misma dirección se han aprobado los recursos del CREE que benefician a todas las Instituciones de educación superior oficiales, de acuerdo con los indicadores establecidos, pero estos recursos no son constituidos como aportes, sino que se deciden de acuerdo con el recaudo, y por un tiempo definido.

8. **Pregunta 7:** *"¿Cuál es la propuesta concreta del Gobierno de Antioquia la más educada para actualizar el modelo educativo y elevar la calidad de la educación impartida por el Politécnico JIC y cuál es la posición que tiene el gobierno del Doctor Sergio Fajardo frente al proyecto educativo que hoy impera allí? ¿se identifica con la forma como la administración del Politécnico orienta sus destinos? ¿se identifica con la forma como la actual administración del Politécnico orienta sus destinos? Cómo afrontó la discusión del Plan de Acción 2014-2017"*

- i. Lograr la vinculación de la Institución para el ofrecimiento de programas de educación, con calidad y pertinencia en distintas regiones del Departamento, con el fin de que un mayor número de los jóvenes de las regiones concluyan la educación media con una esperanza real de continuar sus estudios, y que su formación se constituya en un aporte para el desarrollo regional.
- ii. Para el Gobierno Departamental el Politécnico Jaime Isaza es una Institución con una gran tradición en la formación en las áreas de la Tecnología (ya sea bajo el título de tecnólogo, o profesional Universitario). Igualmente es una institución que ha desarrollado de una manera significativa, áreas de formación muy importantes para la región y para el país.
- iii. El proyecto educativo consideramos que puede actualizarse vinculándose a programas de formación tecnológica, y si se requiere también universitaria cada vez más adecuados a las nuevas épocas y a las cambiantes requerimientos del medio. Existe un campo de formación en el que en el país se ha incursionado poco, pero que puede ser un objeto de trabajo muy importante a futuro, sobre todo para el trabajo en las regiones, este es el de: "las especializaciones tecnológicas".
- iv. Sin embargo la Gobernación es consciente de que la Institución requiere importantes reformas de cara al futuro, entre otras:
  - i. Estructurar el presupuesto con base en los ingresos reales, y no fundarlos en expectativas inciertas de recursos. Esta es una tarea que compromete a todos los estamentos, pero que

debe estar bajo responsabilidad de la Administración y el Consejo Directivo.

- ii. Trabajar porque cada vez más la Institución sea manejada de una manera transparente, y consciente de que los recursos públicos son muchos, pero limitados, y exigen un cuidadoso aprovechamiento para el cumplimiento de la misión de la Institución. En este orden de ideas, como se ha dicho antes, es necesario revisar completamente los procesos de contratación, explorar el presupuesto para ver donde pueden existir costos que pudieran ser suplidos por otras formas.
- iii. En esta revisión del presupuesto es importante conocer como se han venido comportando algunos ítems presupuestales. Por ejemplo, hasta el momento el Consejo no ha conocido un análisis de la forma como se viene aplicando la ordenanza que estableció el sistema salarial de los profesores. Revisar si es necesario ajustarla o modificar los mecanismos de asignación de puntaje que generan descontento en los profesores por las diferencias en la aplicación de los puntajes.
- iv. Existen fórmulas para lograr un mejor rendimiento de los recursos, algunas de las cuales seguramente han sido exploradas, pero en las que se debe insistir a futuro:
  1. Es posible que algunas actividades para las que hoy se contratan personas externas, puedan vincularse estudiantes que, bajo la figura de monitores, realicen trabajo de apoyo a las actividades administrativo-académicas. Esta es una práctica común en muchas universidades del mundo, y se constituye a la vez en una posibilidad de ingresos para los estudiantes.
  2. Vincular cada vez más la extensión como parte integrante del proceso de formación de los estudiantes, y como un producto del trabajo investigativo. La desarticulación entre esas actividades misionales, trae consigo muchas veces una duplicidad de esfuerzos y de recursos.
  3. Un mejoramiento en las prácticas de contratación podría permitirle una mayor vinculación a la realización de proyectos que sean necesarios para los entes gubernamentales. En esta misma dirección, sería importante que la institución esté alerta de los Planes de compra que tiene la gobernación y los diferentes municipios (habitualmente presentados en las ferias de

la transparencia que se realizan a lo ancho y largo del departamento), para preparar propuestas que le puedan significar ingresos adicionales

4. Elaborar proyectos muy específicos para inscribir en el banco de proyectos, con lo que se podrían obtener recursos adicionales, etc.
  
- v. Es importante revisar la estructura de dirección y administración de la Institución, campo en el que, la Constitución le otorga unas posibilidades de desarrollo a futuro más claras. Estas reformas deberían tender a una mayor vinculación del profesorado a la dirección y gestión de la Institución, a revisar el papel que están desempeñando distintos Consejos y Comités, y a revisar, desde el estatuto general, la clasificación de los cargos de decano (y otras directivas académicas), sus funciones, su proceso de nombramiento, etc. La participación de la comunidad académica en la gestión, respetando las normas que rigen a la institución, seguramente permitiría lograr un mayor sentido de pertenencia de todos los estamentos.

Cordialmente,

  
FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA  
Secretario de Educación  
Gobernación de Antioquia.

Octubre 24 de 2014

Medellín, noviembre 26 de 2013

Doctor  
Juan Manuel Santos Calderón  
Presidente de La Republica de Colombia

Doctor  
Manuel Santiago Mejía Correa  
Representante del Señor Presidente

Doctora  
María Fernanda Campo Saavedra  
Ministra de Educación

Doctora  
Arleth Patricia Saurith Contreras  
Representante de la señora Ministra de Educación

Doctor  
William Alberto Ramirez Silva,  
Representante de los Docentes

Doctor  
Juan Fernando Ruiz Ramírez  
Representante de las Directivas Académicas

Doctor  
Juan Camilo Palacio Sánchez,  
Representante de los Egresados

Doctor  
Sergio Maya Echavarría  
Representante Sector Productivo

Cordial saludo,

Con el objeto de responder la petición del Dr. Manuel Santiago Mejía, así como para que no quede duda sobre las razones expuestas en cuanto al anuncio del voto en blanco del Presidente del Consejo por delegación del Gobernador; a continuación se enuncian los antecedentes que dieron origen a la decisión y que además servirán de constancia para el acta del próximo Consejo:

Destacando que es una responsabilidad del Gobierno Departamental donde La Legalidad y la Educación son los pilares para el nuevo desarrollo de Antioquia, asumir la decisión del voto en blanco, por las siguientes razones:

1. El 7 de Octubre de 2013, la Secretaría de Educación recibió informe proveniente de la Contraloría General de la Republica del contrato interadministrativo No. 2010 – SS – 15 -006 del 21 de septiembre de 2010, suscrito entre la Secretaría de Educación del Departamento con el Politécnico Jaime Isaza Cadavid, cuyo objeto era “Proporcionar el modelo de servicios para la implementación del sistema de gestión y administración de los Fondos de Servicios Educativos (1.920), de conformidad con el Decreto 4791 de 2008 y la Directiva MEN 12 de 2008” en el cual se señala que:

***“...se evidencia que la ejecución del contrato no cumplió con la asistencia técnica y asesoría, capacitación pertinente y el suministro de un software adecuado para garantizar el funcionamiento los Fondos de Servicios Educativos – FSE de los municipios no certificados del Departamento.***

***Se confirma un presunto daño patrimonial en cuantía de \$7.872.023.600 por los pagos realizados al contratista.***

***La observación continúa con un alcance fiscal por valor de \$7.872.023.600 y presunto alcance disciplinario y penal.” (Ver anexo 1).***

2. Frente al mismo contrato, La contraloría General de Antioquia, mediante Memorando de Advertencia, requiere a la Secretaría de Educación de Antioquia, con el fin:

***“que se tomen las medidas conducentes a prevenir un posible detrimento patrimonial por incumplimiento de las obligaciones contractuales”. (Ver anexo 2).***

3. El Departamento ha sufrido graves inconvenientes generados por los incumplimientos en el desarrollo del convenio de interventoría que la Secretaría de Educación tiene con el Politécnico Jaime Isaza Cadavid, lo

cual ha generado serias dificultades en las obras que esperan diversas comunidades educativas en el Departamento. Al respecto se anexa la presentación que elaboró la supervisión del contrato y que fue presentada ante el Consejo directivo, en la cual se evidencian las deficiencias en el desarrollo de las obras por fallas en los informes de interventoría, no obstante haber sido requerida la Institución en varias oportunidades por la Secretaría de Educación. **(Ver anexo 3)**.

4. Así mismo, a la Secretaría de Educación han llegado, en estos días copias distintas comunicaciones, señalando deficiencias en el cumplimiento de los compromisos institucionales, y que hacen que el Presidente del Consejo se ratifique en la posición anunciada en la sesión del 19 de noviembre. Uno de estos es una comunicación enviada al director de la DIAN por ASINSERPOL con fecha del 17 de Febrero de 2013 **(Ver anexo 5)**, en la cual se pone en conocimiento de una eventual irregularidad en la contratación que la Institución realiza con terceros, en la cual se hace una evasión del IVA. Así mismo se remiten dos comunicaciones de "Colombia Humanitaria", radicadas el 27 de Febrero de 2013 **(Ver anexo 4)** y el 02 de Abril 2013 **(Ver anexo 6)** en las cuales se quejan ante el sr Rector de los incumplimientos reiterados en los informes de interventoría del contrato suscrito con la Institución, los cuales no han tenido respuesta satisfactoria, y han tenido una incidencia en el desarrollo de las obras. Estos dos documentos se anexan porque considera el Presidente de la corporación, que muestran que estas faltas en la contratación, no hacen referencia exclusivamente a los convenios con el Departamento de Antioquia, sino que parece que obedecen a deficiencias en la dirección de la institución.
5. Se anexan requerimientos relacionados con el Contrato de Obra Pública No. 272 de 2012 suscrito con El Municipio de Rionegro del cual el Politécnico realizó la interventoría **(Ver anexo 7)**.

Para el Gobierno Departamental éstos son ejemplos que se consideran muy importantes para reflexionar sobre la administración de la Institución, más aún ante las diversas responsabilidades que como consejero, y como presidente del Consejo, se asumen en el principal órgano directivo de la Institución.

Quiere el Presidente del Consejo desvirtuar entonces cualquier interpretación que quiera hacerse de su posición como un "deseo velado" de "poner" un candidato a la Rectoría por parte del Gobernador, cuando por el contrario su posición en todos los Consejos ha sido la de separarse de la tradición de que es el Gobernador quien decide el nombramiento de los rectores, tal como ha sucedido en el pasado. Un profundo respeto por la autonomía de las Instituciones ha llevado a que el Gobernador en ningún momento comprometa de antemano su voto por ningún candidato, y que en los consejos se tome la decisión de respaldar el que a su juicio, pueda ser una representante de la Institución en el marco de "Antioquia la más educada".

El presidente del consejo no pretende presionar a sus miembros, así como

tampoco ha cuestionado la legalidad del proceso y el incumplimiento de los requisitos formales para la designación de Rector; sino que actúa en el marco de su responsabilidad de informar las razones de su posición y que además deben servir para asumir responsablemente las decisiones con conocimiento de las consecuencias que de ella se derivan.

Anexamos los documentos relacionados y estamos atentos a cualquier inquietud.



Felipe Gil Barrera  
Delegado del Señor Gobernador ante el Consejo Directivo  
Politécnico Jaime Isaza Cadavid

Documentos que se anexan:

1. Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República dirigido al Doctor Sergio Fajardo Valderrama con Radicado 201300380274 del 13 de Septiembre de 2013, elaborado por el Doctor Leonardo Arbeláez Lamus en su calidad de Contralor Auxiliar No.1 del Grupo Interno de Dirección y Coordinación –Regalías. Página 23.
2. Memorando de Advertencia de la Contraloría General de Antioquia dirigido a los Doctores Felipe Andrés Gil Barrera –Secretario de Educación del Departamento de Antioquia y Gilberto Giraldo Buitrago –Rector del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid con fecha del 26 de Febrero de 2013. Página 5.
3. Presentación realizada en el Consejo directivo con el objetivo de dar cuenta del avance del Convenio 202SS150072 mediante el cual se desarrollan labores de interventoría de cinco contratos que contemplan 16 obras de sedes educativas en diferentes municipios del Departamento de Antioquia.
4. Comunicación enviada por el Doctor Roberto Zapata Báez, Gerente del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –Subcuenta Colombia Humanitaria, dirigida al Doctor Gilberto Giraldo Buitrago, Representante Legal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid fechada el 15 de Febrero de 2013 y Radicada en el Politécnico Jaime Isaza con el Número R-201300002245 del 27 de Febrero de 2013.
5. Copia electrónica de Comunicación dirigida al Doctor Javier Lisandro Montoya Grajales – Director de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN Regional Medellín enviada por el Presidente y el Secretario General de la Asociación Sindical de Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales del Politécnico Colombiano –ASINSEPOL con fecha del 17 de febrero de 2012.
6. Comunicación enviada por el Doctor Roberto Zapata Báez, Gerente del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres –Subcuenta Colombia Humanitaria, dirigida al Doctor Gilberto Giraldo Buitrago, Representante Legal del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid fechada Radicada en el Politécnico Jaime Isaza con el Número R-201300004150 del 02 de Abril de 2013.
7. Copia del Informe técnico No. 046 del 3 de diciembre de 2012, en el cual se realiza una revisión de diseños y obras construidas en el marco del Plan Carrasquilla, elaborado por la Dirección Operativa de Servicios Públicos de la Alcaldía de Rionegro.

8. Comunicación radicada con número 201200153335 del 28 de diciembre de 2012, por medio del cual el señor Ricardo Duque Zapata, Asesor de Infraestructura Educativa, informa a la señora Romy C. Álvarez Rave, Directora de Proyectos Especiales del Politécnico, sobre situaciones anómalas evidenciadas en el contrato de interventoría Nro. 2012 – ss. – 150072.
9. Comunicación radicada con número 201300010125 del 30 de enero de 2013, por medio del cual el señor Ricardo Duque Zapata, Asesor de Infraestructura Educativa, le formula al señor Elberto Rodríguez Gómez director de Interventoría del Politécnico Jaime Isaza, inquietudes sobre la ejecución y avance de obras a cargo de dicho ente.
10. Comunicación radicada con número 201300031743 del 15 de marzo de 2013, por medio del cual el señor Ricardo Duque Zapata, Asesor de Infraestructura Educativa, le formula a la señora Romy C. Álvarez Rave, Directora de Proyectos Especiales del Politécnico Jaime Isaza Cadavid, inquietudes sobre retrasos en los frentes de obras de las cuales está a su cargo la labor de interventoría.
11. Comunicación radicada con número 201300034967 del 21 de marzo de 2013, por medio del cual el señor Ricardo Duque Zapata, Asesor de Infraestructura Educativa, le formula a la señora Romy C. Álvarez Rave, Directora de Proyectos Especiales del Politécnico Jaime Isaza Cadavid, inquietudes sobre las labores de interventoría para las licitaciones Lic. 15- 006- 2010, LIC -15- 007- 2010, LIC 15- 008- 2010 y el contrato 2010- 00- 15- 0017.

